Auto 1696
Radicado 63 001 3110 002 2021 00154 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia Q., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como del documento de Bienestar Familiar se desprende que el señor Jhon Jairo Sarmiento Ramírez, es quien asumió la custodia y cuidado personal de la menor G.S.G. y, que va a ser apoyado en su cuidado por la señora Nancy Muñoz Triana, en consecuencia, es procedente aceptar la autorización para el pago de los depósitos judiciales por concepto de alimentos visible a folio 19 del orden 58, a efectos que sea a la mencionada persona a quien se le entreguen los mismos; en consideración a que es ella quien velará por la atención de las necesidades de la niña, con lo cual se garantizará sus derechos a una alimentación equilibrada.

Por tanto, como quiera que a ordenes del Juzgado obra deposito judicial, dispóngase que, por Secretaría, se realicen los trámites pertinentes en aras de autorizar a la señora Nancy Muñoz Triana, identificada con cédula de ciudadanía 41.914.922, para reclamar la cuota alimentaria en favor de la menor G.S.C.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva, enterando a las partes el contenido de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e257def5707ecda447c2a19ad6213d74f8b66fee9a4de1bcf31945591e14624**
Documento generado en 06/09/2022 12:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica